

AÑO 2024



N°Entrada:

Expediente:

Iniciado por:

Extracto:

SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal informe respecto a la cantidad de paradas del Transporte Público de Pasajeros que no cuentan con refugios



EN EL



Neuquén, 2 de Mayo de 2024.-

A la presidenta
Del Concejo Deliberante Ciudad de Neuquén
Sra. Claudia Ángela Argumero
Su despacho.

De mi mayor consideración

Por medio de la presente, me dirijo a Usted y por su intermedio, a los miembros del Concejo que preside a los efectos de poner en consideración el siguiente proyecto de COMUNICACION.

Sin otro particular, saludamos a Usted muy atentamente.


Claudia Ángela Argumero
Pta. de Bloque MST - FIT - UNIDAD
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Proyecto de comunicación



VISTO:

Las ordenanzas 11641 y 13696

CONSIDERANDO:

Que debemos brindar y garantizar la seguridad de todos los usuarios del transporte público de pasajeros, contemplando las inclemencias climáticas y los riesgos a los que se encuentran expuestos durante la espera del servicio en horarios nocturnos.-

Que las personas con capacidades diferentes, movilidad reducida, adultos mayores y mujeres embarazadas requieren de mayor atención, dada su vulnerabilidad.-

Que el artículo 59) de la Ordenanza 11641 estipula que "La Autoridad de Aplicación establecerá la ubicación de las paradas y los refugios dentro del ejido urbano. La instalación, señalización y mantenimiento de las paradas y refugios será responsabilidad del Municipio, debiéndose exhibir - como mínimo- la siguiente información:

- 1) Número de línea y/o ramal.
- 2) Principales hitos del recorrido.
- 3) Número de línea telefónica gratuita (0800) del prestador.
- 4) Detalle de las frecuencias cuando las mismas sean mayores de 30 minutos.
- 5) Leyenda que establezca: 'Entre las 22 y 6 horas, como también los días de tormenta o lluvia, se permitirá el ascenso y descenso en el lugar que el pasajero lo requiera. Este servicio funcionará sin restricción horaria para las personas con movilidad reducida, mujeres embarazadas, adultos mayores, personas con capacidades diferentes. En el caso de que el colectivo no se detenga el pasajero podrá realizar el reclamo correspondiente ante la Dirección de Transporte de la Municipalidad.'

El Municipio de Neuquén deberá asegurar, por sí o a través de terceros, el servicio de alumbrado público en las paradas."

Que al momento de la presentación de este Proyecto de Comunicación son muchas las paradas que se encuentran sin refugios y sin las indicaciones establecidas en el artículo mencionado.

Que la leyenda "Entre las 22 y 6 horas, como también los días de tormenta o lluvia, se permitirá el ascenso y descenso en el lugar que el pasajero lo requiera. Este servicio funcionará sin restricción horaria para las personas con movilidad reducida, mujeres embarazadas, adultos mayores, personas con capacidades diferentes. En el caso de que el colectivo no se detenga el pasajero podrá realizar el reclamo correspondiente ante la Dirección de Transporte de la Municipalidad." Del Inciso 5) del Artículo mencionado, NO EXISTE EN NINGÚN REFUGIO de la ciudad.



Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN SANCIONA LA SIGUIENTE COMUNICACIÓN

ARTICULO 1°: SOLICITESE al Órgano Ejecutivo Municipal, que remita al Concejo Deliberante, informe respecto de la cantidad de paradas que existen en la ciudad de Neuquén capital que no cuentan con refugios ni las indicaciones establecidas en la Ordenanza 13696.

ARTÍCULO 2°. SOLICITE al Órgano Ejecutivo Municipal, plazo aproximado del Plan de trabajo para dar cumplimiento al Artículo 59) de la Ordenanza 13696, para la totalidad de las paradas establecidas, entendiéndose que en algunas paradas falta el refugio, en otras las indicaciones y en todas la leyenda mencionada en el inciso 5) del Artículo 59 de la Ordenanza 13696.

ARTÍCULO 3° De forma.


Cristina Patricia Olton
Mesa de Trabajo VISTO FIT - UNIDAD
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Consejo Departamental de la Orden de Nueva

REGISTRO UNICO 49810

Fecha 02/05/24 Hora 03 12:10

Firma Sibanco Sepulveda

Dircción Civil

02/05/2024

Estado en Fecha pasada

Exposición Exp. N° 075-B-2024

Fecha 29/1/2024

Firma Sibanco Sepulveda

16/05/2024

Por depositar en el Colaborador Ordinario

N° 07/2024

Firma